GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN Nº 390/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO ALTAIR S.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 13/2020, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS", CON ID N° 376.258 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Filadelfia, 04 de diciembre de 2020

VISTO: El memorándum SAF Nº 185/2020 remitido por la Secretaría de Administración y Finanzas a los efectos de solicitar la Resolución de Adjudicación en el marco del Llamado a Contratación Directa CD N° 13/2020, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS", con ID N° 376.258, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.** Se adjunta Dictamen del Comité de Evaluación, N° 20/2020.

CONSIDERANDO: El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas N° 20/2020, que en su parte conclusiva expresa: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA, la adjudicación del presente, a la siguiente firma:

GRUPO ALTAIR S.A., con RUC 80098783-7, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un monto de Gs. 116.640.000.- (guaraníes ciento dieciséis millones seiscientos cuarenta mil), para el Ejercicio Fiscal 2020.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación – UOC – sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada por el oferente, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — DNCP- y notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación. El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 04 de diciembre de 2020. Conste.

La Ley N° 426/1994 *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"*.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley Nº 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"*.

MARIA LETISCIA RAMOA OSORIO

Firmado digitalmente por MARIA LETISCIA RAMOA OSORIO
Fecha: 2020.12.04 12:48:46 -03'00'

DARIO RAFAEL MEDINA VELAZQUEZ

Firmado digitalmente por DARIO RAFAEL MEDINA VELAZQUEZ
Fecha: 2020.12.04 11:42:58 -03'00'

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN Nº 390/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO ALTAIR S.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 13/2020, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS", CON ID N° 376.258 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Filadelfia, 04 de diciembre de 2020

El Decreto Nº 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020»".*

Que, es facultad del Gobernador del Departamento de Boquerón dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma GRUPO ALTAIR S.A., con RUC 80098783-7, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un monto total de Gs. 116.640.000.- (guaraníes ciento dieciséis millones seiscientos cuarenta mil), para el ejercicio fiscal 2020; en el Llamado a Contratación Directa CD N° 13/2020, ""ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS", con ID N° 376.258, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2º **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, en coordinación con la Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con el oferente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3º **Autorizar** a la Secretaría de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MARIA LETISCIA RAMOA OSORIO
Firmado digitalmente por MARIA LETISCIA RAMOA OSORIO
Fecha: 2020.12.04 12:50:02 -03'00'

Abg. Maria Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General

DARIO RAFAEL MEDINA VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por DARIO RAFAEL MEDINA VELAZQUEZ
Fecha: 2020.12.04 11:43:44 -03'00'

Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Gobernador de Boquerón